



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



# EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Instituto de Salud Carlos III

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES .....	4
Características, funciones y configuración de las CTE.....	5
Criterios de evaluación de las solicitudes .....	7
Ejecución operativa del proceso de evaluación.....	8
3. IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	10
Tratamiento de los conflictos de interés de las personas participantes en el proceso de evaluación. .	11
Obligaciones de las personas que participan en la evaluación. ....	12
Desarrollo y preparación de las reuniones de los paneles de evaluación. ....	12
4. COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	13
5. ALEGACIONES Y RECURSOS .....	13
ANEXO I. COMPROMISO ÉTICO Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN .....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Salud Carlos III tiene entre sus competencias la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la Acción Estratégica en Salud (AES) englobada en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. (en adelante, PEICTI)

El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, representa el instrumento destinado a desarrollar y financiar las actuaciones de la Administración General del Estado en materia de I+D+I, para permitir la consecución de los objetivos y prioridades incluidos en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación para el período 2021-2027.

Dentro del Programa Estatal para afrontar las prioridades de nuestro entorno, establece seis Acciones Estratégicas, entre las cuales se encuentra la Acción Estratégica en Salud (en adelante, AES) que representa el conjunto de actuaciones orientadas a proteger la salud de la ciudadanía a través de la I+D+I.

El principal objetivo de la AES, es responder a las prioridades en salud de la ciudadanía, tanto en los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de las enfermedades como en la generación de evidencia científica como una de las bases de la calidad asistencial y preventiva.

La AES se ejecuta principalmente a través de una única convocatoria competitiva anual y desarrolla los programas de actuación anuales de los diferentes Programas Estatales.

### **El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a la Acción Estratégica en Salud**

Las propuestas enviadas a la convocatoria de la AES son evaluadas por personas expertas en diversas áreas de conocimiento así como representantes de pacientes tanto desde el punto de vista científico como estratégico y, en el caso de las personas representantes de pacientes, en los aspectos de impacto vinculados a su condición. Este proceso implica a más de 1.000 personas cada año sobre un volumen total de solicitudes que, generalmente, supera los varios miles de propuestas al año. Esta evaluación garantiza la selección de aquellas propuestas de mayor calidad científica y técnica, viabilidad, rentabilidad social e impacto. El proceso de evaluación se efectúa a través de paneles de evaluación por áreas temáticas que conjugan las diferentes perspectivas científicas y estratégicas de las diferentes personas que han participado en el proceso de evaluación de cada una de las solicitudes y en los cuales, además, se hacen propuestas de concesión de la financiación. Las personas participantes en los paneles son profesionales de reconocido prestigio, con una amplia experiencia en investigación de vanguardia, que desarrollan su actividad en Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, hospitales y otros centros con actividad asistencial e investigadora, universidades, Organismos Públicos de Investigación y otros centros de investigación. Mayoritariamente son personas ajenas al propio ISCIII.

De forma general existen dos grandes bloques de evaluación, denominados a lo largo de todo el documento Proyectos y Recursos Humanos. La categoría de Proyectos abarca todas las actuaciones incluidas en el Programa Estatal Para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia. La categoría de Recursos Humanos abarca todas las actuaciones incluidas en el Programa Estatal Para Desarrollar, Atraer y Retener Talento.

El proceso de evaluación del ISCIII garantiza, además de la selección de las propuestas de mayor calidad y excelencia, la confidencialidad de la información contenida en las propuestas. Protege, además, la identidad de los expertos que revisan cada propuesta para apoyar el libre y franco intercambio de opiniones. Desde el año 2021, todo el proceso de evaluación se sustenta en un sistema de gestión de la calidad conforme a la norma ISO 9001:2015. Finalmente, una vez terminada la evaluación de las actuaciones correspondientes al año en curso, el ISCIII publica el listado global de todas las personas participantes en las evaluaciones.

### **La presentación de la solicitud**

Para concurrir a cualquiera de las actuaciones convocadas por el Instituto de Salud Carlos III, las personas o entidades solicitantes cumplimentan y presentan la documentación señalada en las disposiciones específicas que regulan cada tipo de actuación, pudiendo acceder a todos los documentos normalizados necesarios a través de la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gov.es>. El formulario de solicitud se remite acompañado de los documentos específicos que se exigen en cada actuación. La forma de presentación de la documentación se realiza mediante el registro electrónico del ISCIII en todos los casos en los que las entidades solicitantes estén obligadas al uso de aquel medio para su relación con las administraciones públicas. Todo ello queda adecuadamente reflejado en la convocatoria correspondiente. Esta forma de presentación de las solicitudes facilita el proceso tanto de la evaluación remota como el de la evaluación mediante medios virtuales en los paneles.

## **2. EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de evaluación es la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación (en adelante, SGEFI) y afecta a todas las actuaciones reguladas en la convocatoria. Esta subdirección general realiza de oficio cuantas actuaciones estima necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Junto con las personas trabajadoras de la SGEFI se designan a personas **coordinadoras** que son ajenas al propio ISCIII. Estas personas son científicos y clínicos del más alto prestigio nacional e internacional que desempeñan su actividad profesional fuera del ISCIII y velan por el correcto funcionamiento del proceso de evaluación promoviendo la homogeneidad transversal en la aplicación de los criterios de evaluación a lo largo de todo el proceso de evaluación. Garantizan, además, la correcta evaluación de aquellas solicitudes en las que se evidencien conflictos de interés con las diferentes personas que forman parte del proceso formal de evaluación. En este caso, las personas coordinadoras tienen potestad para derivar solicitudes a una comisión de evaluación específicamente diseñada para garantizar la correcta evaluación de solicitudes con este tipo de peculiaridad. El funcionamiento de esta comisión se describe más adelante. En cualquier caso, las personas coordinadoras gestionan el funcionamiento científico de las comisiones técnicas de evaluación mientras que el personal de la SGEFI garantiza el funcionamiento administrativo y operativo de la evaluación.

## **Las comisiones técnicas de evaluación (CTE).**

Para acometer los procesos de evaluación se configuran anualmente las **Comisiones Técnicas de Evaluación** (en adelante, CTE), teniendo en cuenta el área temática y el tipo de actuación. Las diferentes CTE abarcan la evaluación de la totalidad de las actuaciones. Todas las personas que forman parte de estas CTE son nombradas al efecto y vinculadas a cada una de las áreas temáticas específicas de cada una de las actuaciones de cada convocatoria. Este nombramiento tiene duración anual. Cada CTE está vinculada a una persona coordinadora y a personal específico de la SGEFI. Cada persona coordinadora puede tener más de una CTE a su cargo.

Las CTE dedicadas a la evaluación de proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico abarcan todas las áreas temáticas y están compuestas por un presidente, dos o más adjuntos y varios panelistas, cuyo número puede variar en función de cada CTE (12-15). Cuando es necesario, sea por la temática específica de un proyecto o por cualquier causa que dentro de la CTE pueda considerarse como relevante, se permite incluir personas expertas adicionales dentro de las CTE. Durante la fase de solicitud, cada solicitante selecciona una de las áreas temáticas disponibles en la que enmarca su proyecto. Las solicitudes son revisadas por los miembros de las CTE para confirmar su pertenencia a dicha área. En caso de considerar que la elección realizada por los investigadores principales (en adelante, IP) no es la más adecuada, de oficio, se puede reasignar el proyecto a otra CTE.

Muchas de las actuaciones convocadas por el ISCIII en la AES van dirigidas a subvencionar la contratación de recursos humanos orientados a la actividad científica. Todas estas actuaciones están vinculadas a las CTE de RRHH (en adelante RRHH) que abarcan todas las actuaciones de RRHH. A su vez, estas CTE están configuradas en varios paneles de personas expertas con perfiles profesionales ajustados a la evaluación de cada actuación en RRHH. De forma similar a la CTE de proyectos, cada panel se compone de presidente y dos adjuntos y varios panelistas, pudiendo contar además con otros expertos que realicen evaluaciones individuales cuando sea preciso.

## **Características, funciones y configuración de las CTE.**

La vigencia de los nombramientos de los miembros de las CTE es la del ejercicio natural. La ratificación o modificación de los cargos de Coordinador, Presidentes y Adjuntos de las CTE tiene lugar con carácter previo al desarrollo de la actividad evaluadora de la convocatoria.

Corresponde al director del ISCIII el nombramiento de los miembros de la CTE. Para su selección es asesorado por los coordinadores y presidentes, basándose en criterios de cualificación y excelencia.

### **a. Captación de expertos**

La selección de expertos se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación del área de especialidad a las necesidades de la AES.
- Participación en actuaciones financiadas en convocatorias públicas de los planes nacionales/ estatales.
- Trayectoria contrastada en actividades de I+D+I.

- Participación en programas internacionales de I+D+I.
- Línea de investigación consolidada.
- Producción científica de impacto.
- Capacidad formativa: dirección de tesis, máster, actividad docente.
- Experiencia en evaluación de convocatorias públicas.
- Capacidad de liderazgo y empatía.
- Disponibilidad para la tarea de evaluación.
- Relevancia del centro de vinculación laboral.

La composición de las CTE mantiene una representación adecuada y equilibrada de áreas de especialidad, distribución geográfica según el centro de vinculación laboral de los expertos e igualdad de género. Asimismo, de acuerdo con dichos criterios se renuevan de forma periódica.

Los nombres de los coordinadores, presidentes y panelistas participantes en las CTE se hacen públicos tras la Resolución definitiva de concesión de las ayudas, sin vinculación ninguna a la CTE a la que pertenecen ni a las propuestas en cuya evaluación han participado.

## **b. Funciones**

### **Evaluadores**

- Evaluar de forma individual las propuestas asignadas de forma remota o a través de medios virtuales.

### **Panelistas**

- Asistir a los paneles de evaluación.
- Participar en las decisiones consensuadas en el panel de evaluación.

### **Presidentes y Adjuntos**

- En colaboración con los gestores del ISCIII, asignar las solicitudes de su CTE a los panelistas y evaluadores.
- Homogeneizar, supervisar y controlar la evaluación realizada por los panelistas y evaluadores de su CTE.
- Dirigir los paneles de evaluación de su CTE.
- Elaborar la lista priorizada y la propuesta de financiación.
- Supervisar los informes y elaborar el informe final para su publicación.
- Responder a las alegaciones.
- En colaboración con el coordinador, elaborar el informe científico de los recursos de reposición recibidos.
- Realizar tareas de seguimiento durante todo el ciclo de vida de las actuaciones de su comisión.
- Los adjuntos proporcionan apoyo a los presidentes en todas sus funciones.

## **Coordinadores**

- Homogeneizar todo el proceso de evaluación.
- Supervisar los informes finales.
- Controlar que se cumplan los criterios de evaluación establecidos para cada ayuda en la convocatoria correspondiente.
- Asistir a los paneles de evaluación.
- En coordinación con el presidente, elaborar el informe científico de los recursos de reposición recibidos.
- Supervisar los cambios en las actuaciones y realizar tareas de evaluación durante todo el ciclo de vida de las ayudas.

## **Criterios de evaluación de las solicitudes**

La Orden de bases relaciona los aspectos principales que se pueden valorar en las actuaciones, en el apartado correspondiente a Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, y cuya ponderación se puede ver en el Anexo de dicha Orden.

a) Investigador/a solicitante: expediente académico; méritos curriculares (publicaciones, financiación de proyectos de investigación, capacidad docente, resultados de innovación y transferencia, experiencia, movilidad, colaboraciones nacionales e internacionales y actividad asistencial desarrollada) y adecuación del candidato a las tareas a realizar.

b) Propuesta o proyecto científico-técnico: calidad, viabilidad, oportunidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia; capacidad de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud y los servicios de salud; impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de los centros de investigación biomédica y en particular asistenciales del SNS; innovación; impacto; en los casos en los que se requiera, la inclusión de la perspectiva de género en la propuesta; colaboración público y/o privada; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas.

c) Grupos / unidades de investigación: méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+I; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+I en el marco del Plan estatal

d) Entidad solicitante: capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y alineamiento de la propuesta con el plan estratégico de investigación)

En cada convocatoria se detallan los criterios establecidos para cada una de las actuaciones.

## **Ejecución operativa del proceso de evaluación**

El proceso de evaluación se sustenta en la actividad coordinada y secuencial de diferentes estructuras. El resultado final de este proceso es la generación de una lista priorizada de solicitudes que es remitida a cada Comisión de Selección que es la que finalmente sancionará la propuesta de solicitudes susceptibles de ser financiadas. Adicionalmente este proceso debe generar el informe consensado de cada solicitud admitida que sustente su posición relativa en la lista priorizada que se remita a la Comisión de Selección.

En el caso de los proyectos de investigación, el objetivo intermedio de la evaluación es obtener una evaluación científica y una evaluación estratégica de cada proyecto para lo cual se estructura el proceso en dos fases. En una primera fase, realizada de forma remota e individual por parte de las personas evaluadoras, se encargan varias evaluaciones científicas de un mismo proyecto así como una evaluación estratégica. Estas evaluaciones abarcan el análisis del equipo de investigación y de la propuesta, todo ello proyectado sobre las prioridades de la convocatoria.

La segunda fase consiste en la evaluación en panel. Así, una vez recabados los diferentes informes científicos de cada proyecto y la evaluación estratégica del mismo, se reúne la CTE del área temática en formato panel de personas expertas. En el panel de evaluación están representadas todas las personas expertas que han participado en la evaluación de cada propuesta. En esa reunión se discuten todas las propuestas, haciendo hincapié en aquellas en las que las calificaciones entre los diferentes informes presentados por cada proyecto presentan discrepancias. Tras una exposición de argumentos, y por consenso de los participantes, se obtiene un informe final que, aunando tanto los posicionamientos del panel como de las evaluaciones intermedias recibidas de cada proyecto, es el que sustenta la posición en la lista priorizada que se remite a la Comisión de Selección. Como es obvio, esta posición siempre es relativa frente a la evaluación de otros proyectos presentados a la convocatoria en evaluación.

El proceso de evaluación de las actuaciones de RR.HH. es similar al descrito para proyectos de investigación, aunque, por sus peculiaridades, se realiza mediante reunión en panel y en tres fases diferenciadas, siempre bajo la dirección de la CTE de RR.HH. del ISCIII correspondiente, y con el soporte del personal del área de RR.HH. de la SGEFI. En la primera de las tres fases, se realiza la evaluación individual de cada una de las propuestas presentadas para lo que los evaluadores disponen de la documentación presentada por los solicitantes, y de forma adicional, pueden disponer del informe preliminar de la producción científica de los investigadores según los criterios detallados previamente por la CTE.

En una segunda fase cada uno de los integrantes de la CTE expone la evaluación de las propuestas que le han sido asignadas, haciendo referencia a la conexión entre la puntuación y el criterio objetivo que la sustenta.

Durante la tercera fase se realiza una discusión sobre las propuestas y se procede a la reevaluación de los expedientes en caso de ser necesario para alcanzar un consenso sobre la lista priorizada final. Este proceso se realiza tantas veces como es necesario hasta alcanzar el consenso sobre el punto de corte sobre el que se sustentará la lista priorizada.

En la evaluación de los contratos Miguel Servet tipo II, además de la evaluación individual de cada



solicitud por parte de evaluadores, las personas candidatas asisten a una evaluación que se realizará a través de medios virtuales ante el órgano instructor y la Comisión Técnica de Evaluación en la que expondrán su trayectoria profesional y defenderán las propuestas formuladas en la solicitud.

## Resultado del panel

Al final de cada panel de evaluación, se redacta un **acta de la reunión**, que incluye un listado priorizado de las solicitudes evaluadas en el mismo. Asimismo, se elaboran los informes finales de evaluación que, como se ha indicado anteriormente, recogen la evaluación consensuada entre las personas expertas y sustentan la posición relativa de las solicitudes en la lista priorizada remitida a la Comisión de Selección.

En el caso de las ayudas para proyectos de investigación, el informe final incluye, además de las calificaciones individuales obtenidas para cada uno de los subapartados de la valoración del equipo y del proyecto, un informe que describe los motivos por los que el proyecto ha sido considerado favorable o desfavorable en el panel de evaluación y es resumen de todos los informes intermedios, científicos o estratégicos, recabados a lo largo del proceso de evaluación de esa solicitud.

Existen instrucciones específicas para la redacción de estos informes, a modo de manual de estilo, dirigido a las personas que participan a lo largo de la evaluación entendiendo que tanto las calificaciones como los comentarios son sumamente importantes a la hora de determinar la posición relativa en la lista y punto de partida para la discusión en panel.

Por lo tanto, el ISCIII recomienda todos los años que la elaboración de los textos se realice garantizando la calidad, el rigor, la brevedad equilibrada con el contenido. Se hace referencia expresa a los siguientes aspectos:

- Lenguaje objetivo, analítico y sin ambigüedades.
- Utilizar frases gramaticalmente correctas, completas y claras. Evitar utilizar jerga.
- Los comentarios deben ser educados.
- Las críticas deben ser constructivas y no ofensivas.
- Evitar referencias a un nivel de excelencia insuficiente.
- Evitar referencias a la edad, nacionalidad, género o cuestiones personales del solicitante.
- Evitar referencias a las calificaciones numéricas en los comentarios.
- Evitar comparación directa con otras propuestas.
- Evitar referencias o comparaciones con evaluaciones previas.
- Evitar comentarios que proporcionen un resumen o descripción de la propuesta.
- Evitar afirmaciones displicentes sobre el investigador principal, la investigación propuesta o el área científica.

### 3. IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El ISCIII actúa todos los años para evitar que los intereses personales o institucionales de las personas implicadas en el proceso de evaluación influyan en el resultado de la evaluación.

La actuación de los colaboradores y evaluadores se rige por los principios comunes a toda deontología profesional: respeto a la persona, sentido de la responsabilidad, honestidad, sinceridad, competencia profesional y solidez de la fundamentación objetiva y científica de su intervención profesional.

La evaluación debe evitar no solo los conflictos de interés entre los evaluadores y los solicitantes, sino también las situaciones que puedan tener la apariencia de un conflicto de interés. Los potenciales conflictos de interés deben declararse antes de evaluar una propuesta.

Para garantizar la imparcialidad de la evaluación, los evaluadores deberán informar al ISCIII sobre cualquier conflicto de interés que pueda surgir durante el transcurso de la evaluación.

**Definición de conflicto de interés:** la posibilidad de un conflicto de interés respecto de las solicitudes a evaluar se da cuando concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Ha estado implicado en la preparación de la propuesta.
- Puede obtener beneficio directo o indirecto en caso de concesión de la ayuda.
- Tiene o ha tenido una relación familiar u otra relación personal próxima con alguno de los solicitantes.
- Tiene amistad o enemistad manifiesta o ha sido recusado por alguno de los solicitantes.
- Tiene o ha tenido durante los últimos cinco años, una colaboración científica habitual con el solicitante.
- Está empleado o contratado por alguna de las entidades solicitantes o que prestan sus servicios dentro del desarrollo de las ayudas.
- Se encuentra en cualquier otra situación que pueda comprometer o poner en duda su capacidad para evaluar la propuesta imparcialmente, o que razonablemente podría parecerlo a los ojos de un tercero externo.

El ISCIII, atendiendo a circunstancias objetivas e información disponible, decide si existe un conflicto de interés en cualquier otra situación que pudiera originar dudas sobre la imparcialidad de un evaluador. De igual manera, las personas solicitantes pueden informar de la existencia de potenciales conflictos de interés con entidades científicas, e incluso personas, al órgano instructor. Aun cuando las personas que participan en la evaluación no se comunican públicamente hasta la finalización de la misma, la SGEFI acepta como válida la información procedente de la persona solicitante y, en el caso de que exista coincidencia entre las personas o entidades indicadas por el solicitante y la presencia de estas en el equipo de evaluación, el órgano instructor remite el proyecto a personas alternativas o, en su caso, a la comisión de conflicto de interés.

Adicionalmente existen ejemplos muy obvios en tanto que la SGEFI evita que los evaluadores

pertenezcan al mismo Instituto, hospital, departamento, centro de investigación o facultad que los solicitantes o del equipo de investigación, dependiendo de las circunstancias personales, tamaño de la institución, cercanía del ámbito de trabajo, o cuando trabaje en un ámbito con intereses que interfieran con los del grupo solicitante. Igualmente, es posible identificar estos conflictos en todas las fases de la evaluación siendo el tratamiento idéntico al referenciado anteriormente.

### **Tratamiento de los conflictos de interés de las personas participantes en el proceso de evaluación.**

Los colaboradores científico-técnicos son investigadores en activo, manteniendo sus funciones en sus centros o universidades, incluyendo la participación en proyectos de investigación y, por lo tanto, pueden solicitar proyectos y otras ayudas gestionadas por el ISCIII. Para muchos de estos casos existe una comisión denominada de *conflicto de interés* cuya dirección operativa cae fuera del entorno de las personas coordinadoras y de los presidentes de las CTE. Esta comisión tiene completa independencia del resto del proceso y puede elegir a las personas evaluadoras que considere oportunas. Además, debe seguir los criterios de evaluación establecidos en la CTE correspondiente al expediente que tiene el conflicto de interés.

En cualquier caso, el tratamiento general de los conflictos que pueden surgir durante el transcurso de la evaluación son remitidas a la precitada comisión de conflicto de interés o son evaluadas en el propio panel de la CTE correspondiente en función de las siguientes normas:

- Son evaluadas por la CTE de conflicto de interés:
  - Las propuestas presentadas por Coordinadores, Presidentes o Adjuntos.
  - Las propuestas en las que un Coordinador, Presidente o adjunto declare tener conflicto de interés.
  - Las propuestas que hayan solicitado la exclusión de expertos concretos en la evaluación de su solicitud, si estos expertos forman parte de la CTE de su área de conocimiento

Por el contrario, las propuestas presentadas por un sintetizador o panelista como IP serán evaluadas en el panel en ausencia de los interesados. Igualmente, puede suceder que alguno de los asistentes al panel perteneciese al centro solicitante de la propuesta o conociese directamente a la persona que actúa como IP/CoIP. En ese momento, las personas del panel afectadas por esta eventualidad abandonan la sesión y la discusión, valoración y puntuación del proyecto se realiza en ausencia de éstas.

Finalmente, y con el fin de garantizar la máxima calidad de la evaluación, a cada evaluador le corresponde un número similar de expedientes, evitando que les sean asignados expedientes de su Comunidad Autónoma.

## **Obligaciones de las personas que participan en la evaluación.**

Al tomar parte en la evaluación, las personas que actúan en cualquier fase y en cualquier responsabilidad dentro del proceso, se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información y a no utilizar, conservar o copiar la información contenida en la propuesta. No pueden hacer uso de los diseños o resultados de investigación de ninguna de las propuestas evaluadas ni permitir su uso por parte de terceras personas.

Todos los expertos que participen en el proceso de evaluación firman el compromiso ético y de confidencialidad (incorporado a esta guía como Anexo I) en el momento en que aceptan ser dados de alta como colaboradores del ISCIII, así como en cada panel de evaluación.

Todas las personas implicadas en el proceso de evaluación deben tratar de forma confidencial toda la correspondencia, documentos y otros materiales proporcionados por el ISCIII.

Los expertos no pueden conservar, copiar ni reproducir ningún documento o material utilizado o elaborado durante los paneles de evaluación. Tampoco pueden divulgar las deliberaciones ni el resultado acordado en dichos paneles.

## **Desarrollo y preparación de las reuniones de los paneles de evaluación.**

La composición de los paneles varía dependiendo del número de solicitudes recibidas, siendo lo habitual entre 10 y 15 panelistas. La duración de la reunión de evaluación y puesta en común de los diferentes informes recabados sobre cada solicitud depende del tipo de actuación y del número de solicitudes recibidas, pudiendo alargarse desde media jornada a tres jornadas completas por actuación.

La persona que ostenta la presidencia de la CTE tiene un elevado grado de autonomía en el desarrollo del panel pero siempre queda vinculada a los criterios establecidos por la CTE. La persona que actúa como coordinadora junto con el personal de la SGEFI, funcionarios y laborales, garantizan el adecuado desarrollo de las reuniones así como el estricto cumplimiento de la normativa vigente y la homogeneidad transversal en el funcionamiento de las CTE.

Sin embargo, para que el desarrollo de estas reuniones sea eficiente, además de realizar la recopilación de todos los informes intermedios realizados para cada solicitud es necesario proceder a una preparación previa. En este sentido, las personas coordinadoras, presidencia del panel y sus adjuntos realizan el número de reuniones preparatorias necesarias para familiarizarse con la documentación que se presenta en las solicitudes y donde localizar la información para una correcta valoración. Cuando el proceso de evaluación lo requiere, y según las características propias de las distintas actuaciones, los participantes del panel disponen de una guía del evaluador que se remite con una semana de antelación a los expertos que participan en los paneles.

La discusión del panel se inicia con una ronda inicial en la que cada uno de los participantes describe las propuestas que le han sido asignadas, haciendo referencia expresa y detallada de aquellas solicitudes en las que no existe una coincidencia en la puntuación ofertada por los diferentes informes intermedios, científicos o estratégicos. Durante la discusión se reevalúan los expedientes sobre los que no existe consenso, hasta que existe un listado de priorización de solicitudes definitivo.

## **4. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Tras la finalización del proceso de evaluación llevado a cabo por los paneles se obtiene una lista priorizada por cada área temática que, además, es producto del consenso de todas las personas participantes en cada panel específico. Esta lista priorizada con sus correspondientes informes es remitida a la Comisión de Selección.

Esta Comisión de Selección está configurada por un elenco de personas investigadoras de muy alto nivel e identificadas expresamente en la convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta comisión verifica la correcta aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria durante el proceso de evaluación y, en función de la evaluación realizada por los expertos y de la disponibilidad presupuestaria, establece el punto de corte numérico a partir del cual se establece la concesión o no concesión de las solicitudes, así como la condición de favorable o desfavorable. Para poder llevar a cabo esta función, la comisión de selección tiene a su disposición toda la documentación de la convocatoria, solicitudes, informes y disponibilidad presupuestaria.

## **5. ALEGACIONES Y RECURSOS**

El ISCIII responde de manera individual a todas las alegaciones que se presentan sobre las resoluciones provisionales de concesión, evitando la posibilidad legal de proporcionar una respuesta razonada común a todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales. Así pues, cuando la alegación es de contenido científico, es la CTE que se ocupó de su evaluación inicial la responsable de elaborar la contestación. Por el contrario, en aquellos casos en los que la alegación carece de carácter científico es contestada por el personal técnico de la SGEFI.

En el caso de los recursos el personal técnico de la SGEFI elabora los informes de respuesta apoyado, cuando así se requiere, por un informe elaborado por la CTE correspondiente al área temática sobre la que versa el proyecto cuestión del recurso.

## ANEXO I. COMPROMISO ÉTICO Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, habiendo aceptado la función de evaluador de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación (SGEFI) y con el fin de salvaguardar los principios éticos del proceso de evaluación, se compromete a:

- a) Cumplir con los tiempos de evaluación establecidos para cada convocatoria y con las fechas de entrega de sus informes de evaluación.
- b) Ser imparcial en el momento de realizar cualquier juicio de valor, evitando cualquier tipo de sesgo en el mismo.
- c) Rechazar la evaluación cuando no se considere competente para su realización o, en caso de duda, comunicar al responsable de la Comisión Técnica de Evaluación la existencia de limitaciones en su competencia evaluadora.
- d) Ser respetuoso en el tratamiento de la documentación objeto de la evaluación, evitando críticas peyorativas, irrelevantes o no objetivas.
- e) Aportar información objetiva adecuada cuando se recurra a razones no estrictamente científicas (como falsedad en la composición del equipo investigador, proyectos ya realizados, etc.), en las críticas negativas que se pudieran producir en la evaluación.
- f) No obtener beneficio directo de la información confidencial que revisa durante el proceso de evaluación.
- g) Tratar de forma confidencial toda la correspondencia, documentos y otros materiales proporcionados por el ISCIII.
- h) No hacer uso de los diseños o resultados de investigación de una propuesta en revisión ni permitir su uso por parte de terceras personas.
- i) No conservar, copiar ni reproducir ningún documento o material utilizado o elaborado durante el periodo de realización de las tareas encomendadas.
- j) No divulgar las deliberaciones ni el resultado acordado en los paneles de evaluación.
- k) Autorizar a la SGEFI a publicar su nombre como colaborador en la evaluación de propuestas, una vez publicada la Resolución definitiva de concesión de las ayudas, sin vinculación ninguna con la CTE en la que ha participado ni con las propuestas evaluadas
- l) Abstenerse de evaluar, o comunicar la situación en caso de duda, siempre que puedan existir conflictos de interés, bajo los siguientes supuestos:
  - Ha estado implicado en la preparación de la propuesta.
  - Puede obtener beneficio directo o indirecto en caso de concesión de la ayuda.
  - Tiene o ha tenido una relación familiar u otra relación personal próxima con alguno de los solicitantes.
  - Tiene amistad o enemistad manifiesta o ha sido recusado por alguno de los solicitantes



- Tiene o ha tenido durante los últimos cinco años, una colaboración científica habitual con el solicitante.
- Está empleado o contratado por alguna de las entidades solicitantes o que prestan sus servicios dentro del desarrollo de las ayudas.
- Se encuentra en cualquier otra situación que pueda comprometer o poner en duda su capacidad para evaluar la propuesta imparcialmente, o que razonablemente podría parecerlo a los ojos de un tercero externo

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_